

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 85

Jueves 17 de abril de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Rueda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «La Castellana»; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, el referido lugar de «La Castellana», y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de abril de 1947.—El gobernador civil, Tomás Perrote.

#### Delegación de Ha provincia de V

#### Servicio de Catastro Rústica

Por el presente se hace saber que el 9 de los corrientes darán comienzo los trabajos de Revisión en el término de Castrobol, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de abril de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.



Se hace saber por el presente que el 11 de los corrientes darán comienzo los trabajos de Catastro en el término de Mayorga, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de abril de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.289

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de marzo próximo pasado, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de distribución de agua para riego en el parque de Felipe II, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de abril de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

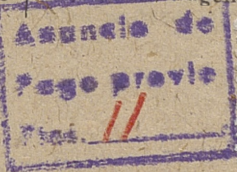
1.231—573

#### Corcos del Valle

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Corcos del Valle, 5 de abril de 1947. El alcalde, Eugenio López.

214—574



## Portillo

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 34 carceles de leña y 1.278 cargas de ramera, en el monte «Tamarizo Viejo», que, tasados a los precios unitarios de 150 pesetas cárcel y 1,25 pesetas carga, dan un valor al aprovechamiento de 6.697,50 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Portillo, 5 de abril de 1947.—El alcalde, J. Sanz.

1.213—

#### Quintanilla del Molar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas de exacciones, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente y por el mismo período de tiempo están expuestos los documentos de rectificación del padrón de habitantes y cuentas municipales del año 1946.

Quintanilla del Molar, 15 de marzo 1947.—El alcalde, Nicolás Barrero.

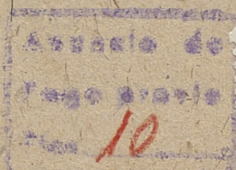
994—

#### Valverde de Campos

El presupuesto municipal ordinario para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 5 de abril de 1947.—El alcalde, Donatilo Carranza.

210—577





**Villalba de la Loma**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al efecto de examenes y reclamaciones.

Asimismo se acordó prorrogar las ordenanzas del año anterior y sus tarifas. Villalba de la Loma, 20 de marzo de 1947.—El alcalde, Fidenciano Pisonero. 1.087—578

13

**Villaverde de Medina**

Fijadas por la Comisión de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1946, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 352 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días y ocho más, para reclamaciones, sobre reparos y objeciones que puedan formularse por rito. Villaverde de Medina, 22 de marzo de 1947.—El alcalde, Daniel Descalzo. 1.298—579

18

**Wamba**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. Wamba, 15 de marzo de 1947.—El alcalde, Pelayo Pérez. 92—580



**ADMINISTRACION**

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación de doña Felisa Fresco Tomás; mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villaviciencio de los Caballeros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciencio de los Caballeros, de fecha primero de febrero del corriente año, por el que desestimo la reclamación formulada por la recurrente, con fecha once de enero anterior, de los sueldos debidos y no satisfechos a su esposo don Victorino Laredo de las Cuevas, como secretario que fué de aquél Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Evaristo Graño. 1.209

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos por don Lucas Gallardo Alonso, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Valoria la Buena, representado por el procurador don Daniel Domingo Calvo, y defendido por el letrado don Juan Misol Matilla; con don Francisco y doña Petra Dueñas Alvarez, ésta asistida de su esposo don Gerardo Velasco Velasco, mayor de edad, casados, comerciantes y vecinos de Peñafiel, que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, sobre pago de mil quinientas treinta pesetas; cuyos autos penden ante esta superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que con fecha seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta superioridad de los demandados y apelados don Francisco y doña Petra Dueñas Alvarez y el esposo de ésta don Gerardo Velasco Velasco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente T. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Córdoba. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los estrados del tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Serra Andrés. 581

**Juzgados de primera instancia**



**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

**EDICTO**

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se llama a cuantas personas adquieran en esta ciudad boletos conteniendo cinco números para una rifa benéfica bajo

el patronato del Hospital de Esgueva y Madres Lactantes, que había de celebrarse en combinación con la Lotería Nacional del día 25 del corriente mes, y cuyos regalos consistían en una máquina de coser marca «Sigma» y dos cuadros religiosos; cuyas personas comparecerán ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de recibirles declaración y hacerles ofrecimiento de las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados en la causa que se instruye bajo el número 133 del corriente año, sobre estafa, cuya comparecencia habrán de efectuar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García. 1.222

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Fernández Peralta, Manuel (a) «El Manolín»; de 39 años; hijo de Manuel y Luz, natural de Albaterra (Alicante), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de ser oído en la causa número 66 de 1947, sobre estafa, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, a 12 de abril de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres. 1.246

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

**CITACIÓN**

Fernández, Alfredo; conductor que fué de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, vecino de Madrid, calle Martín de los Heros, número 7, 3.º izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de ser oído como inculpado en la causa número 110 de 1947, sobre hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, a 12 de abril de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres. 1.247

**MEDINA DEL CAMPO**

**EDICTO**

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo, dimanante del expediente administrativo instruido conforme al artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil contra otro y Angel

Moyano Martín, de 47 años de edad, casado con Juliana Moyano, natural y vecino de La Seca, hoy de ignorado paradero, se ha dictada la siguiente

Providencia del juez señor González Martín.—Medina del Campo, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Por recibida la anterior carta-orden de la Superioridad únase a la pieza separada de embargo que se ha unido en cuerda floja al expediente de su referencia; acútese recibo, guárdese y cúmplase lo dispuesto en la misma, al efecto y apareciendo de expresada pieza de que de los dos expedientados, Ángel Moyano Martín y Carlos Alonso Martín, solamente tienen bienes embargados el Ángel Moyano Martín, se alzan, cancelan y dejan sin efecto los embargos practicados en las fincas del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Isaac González Alonso.—E. Martínez Gallardo.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación al encartado Ángel Moyano Martín la providencia anteriormente inserta, que se publicará en el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia de Valladolid, se expide el mismo en Medina del Campo, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Isaac González Martín.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

1.227

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Antonio Hernández Díaz, juez de Instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 13 de 1947, por hurto supuesto de una yegua de las señas siguientes: pelo rojo, de unos diez y ocho años de edad, con una estrella en la frente, de alzada a la cuerda, nube en el ojo izquierdo, tiene mataduras en el espinazo y vejigas en las extremidades; que fué ocupada a Encarnación Aragón Gutiérrez, ambulante; llamándose por el presente al que se crea dueño de la misma para que en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente comparezca en este Juzgado a reclamarla.

También se llama por el presente, y se interesa de las Autoridades, Policía Judicial y Agentes en general, la busca del sujeto Antonio Ruiz, ambulante, de unos cincuenta años de edad, moreno, grueso, pelo cano, y que viste traje de pana, cuyo sujeto será puesto a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Peñaranda de Bracamonte, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Andrés Fernández.—El secretario, Julián Díez.

1.229

#### VALORIA LA BUENA

Don Mariano Salas Carrasco, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del

procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Dionisio López de la Torre, contra don Teófilo García del Moral, y la Sociedad Anónima «Abonos Medem», representada por el procurador don Juan del Campo Divar, sobre reivindicación de una finca rústica, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid para Valoria la Buena, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital, y por prórroga de jurisdicción del de Valoria la Buena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Dionisio López de la Torre, mayor de edad, propietario y vecino de Esguevillas, representado por el procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don Joaquín Álvarez Taladriz, y de la otra, como demandados don Teófilo García del Moral, mayor de edad, labrador y de igual vecindad (éste por su incomparecencia declarado en rebeldía) y la Sociedad Anónima «Abonos Medem», domiciliada en Madrid, Odonell, 7, representada por el procurador don Juan del Campo Divar, y defendida por el letrado don Julio Cano Izquierdo, sobre reivindicación de una finca rústica, sita al pago de «Requejada y Salguero», del término de Esguevillas de Esgueva (cuantía 10.000 pesetas).

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta en estos autos por don Dionisio López de la Torre, contra don Teófilo García del Moral y Sociedad Anónima «Abonos Medem», sobre acción reivindicatoria y de nulidad, debo absolver y absuelvo de la misma a los dichos, sin hacer expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Teófilo García del Moral y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valoria la Buena, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

que el día 21 de abril próximo y hora de las 11,30, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, núm. 71 bajo, que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, los que deberán verificarlo con los medios de prueba que tengan, bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a 7 de marzo de 1947.—El secretario habilitado, Luciano Casado.

882

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 592 de 1946, por hurto, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Eugenio Paz Sendino, de 35 años, casado, sin oficio y vecino de esta ciudad, y Jesús Herrero del Peral, de 62 años, viudo, industrial y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Eugenio Paz Sendino y Jesús Herrero del Peral, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Eugenio Paz Sendino, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.068

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 365, sobre hurto, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Soledad García González, de 35 años, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo



CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia del día de hoy, dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 463, de 1946, sobre estaña, ha acordado se cite por medio de la presente a todos los perjudicados, cuyos nombres y domicilios se ignora, que con fecha 19 de julio último y anterior a ésta, entregaron cantidades en metálico a los denunciados José María y César Arcos Trigueros, de 14 y 10 años, respectivamente, en concepto de donativo, para honrar debidamente a su Santo Patrón Santiago Apóstol, para

vo libremente a la denunciada Soledad García González, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Saturnino Gutiérrez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Soledad García González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. - Domiciano Casado.

1.070

## VALLADOLID. - NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 680 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Crenath, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. - El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.093

## VALLADOLID. - NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 131 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Obregón, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. - El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.145

## VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 734 del próximo pasado año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. - En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Nicasio Voces González, sobre hurto a Arturo Domínguez García: y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nicasio Voces González, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio y sea indemnizado el perjudicado de la cantidad de sesenta y cinco pesetas sustraídas. Y para la notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel de la Cruz. - Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a expresado condenado, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. - Benito Bragado. - V.º B.º: El juez municipal, Manuel de la Cruz.

766

## VALLADOLID. - NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 810 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Nicasio Pérez Lorenzo y Aureliano Mariano Minguéz, hoy en ignorados paraderos, para que el día diez y nueve de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. - El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.058

## VALLADOLID. - NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de falta seguido en este Juzgado con el número 585 de 1946 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a José de León, que su último domicilio era Nueva de la Estación, número 92, hoy ignorado paradero, para que el día 19 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. - El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.093

## ANUNCIOS OFICIALES

## Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

## Comandancia de Marina de Santander

Relación de los Inscritos de Marina de esta provincia Marítima, comprendidos en el alistamiento de 1947 para el reemplazo de 1948 de mar, y que deben ser excluidos del Servicio del Ejército, que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

## TROZO DE LA CAPITAL

Número 23, inscripción 105 del año 1946, Alejandro Soto de la Fuente, hijo de Eufimio y Julia, natural de Valladolid, y que nació el día 3 de mayo de 1928.

Número 26, inscripción 193 del año 1945, Teodoro P. S. José Maeso, hijo de N. Valentina, natural de Valladolid, y que nació el día 7 de mayo de 1928.

## TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Número 28, inscripción 12 del año 1946, Vicente Asensio Novo, hijo de Julio y Micaela, natural de Valladolid, y que nació el día 29 de junio de 1928.

Santander, 11 de abril de 1947. - El Comandante y jefe del Detall, (ilegible) V.º B.º, el Comandante de Marina, Manuel de Calderón.

1.245

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial